



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Lima, 15 de marzo de 2013

Nº 008-2013-CD-OSITRAN

VISTOS:

El Oficio Nº 326-2013-MTC/25, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Informe Nº 002-13-GRE-GAL-OSITRAN, de las Gerencias de Regulación, y Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 326-2013-MTC/25, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita la interpretación de las cláusulas 6.1 y 6.7 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte (el Contrato de Concesión);

Que, mediante Informe Nº 002-13-GRE-GAL-OSITRAN, la administración señala que los términos de las cláusulas 6.1 y 6.7 del Contrato de Concesión son claros y no ofrecen dudas sobre su aplicación, por lo que la solicitud formulada por el Concedente debe ser desestimada;

Que, luego de evaluar y deliberar respecto al tema materia de análisis, el Consejo Directivo hace suyo el Informe Nº 002-13-GRE-GAL-OSITRAN, incorporándolo íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo anterior, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley Nº 26917, por Acuerdo de Consejo Directivo adoptado su sesión de fecha 15 de marzo de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Improcedente la solicitud de interpretación de las cláusulas 6.1 y 6.7 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución y el Informe Nº 002-13-GRE-GAL-OSITRAN, a la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.

Artículo 3º.- Hacer de conocimiento de la Gerencia de Supervisión la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Autorizar la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal. Nº 7397 -2013



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

